REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 658/2019***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 17/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337005. ----------***



*Asunción, 25 de julio de 2019*

***VISTO:*** *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la Ampliación del Monto del Contrato N° 17/2018 suscrito con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 30/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Equipos Informáticos y de Oficina de la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID N° 337005; y ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".*

*Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 218/2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a las empresas SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis, con RUC N° 1181806-9, SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2 y COMTEL S.A., con RUC Nº 80016715-5, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 30/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Equipos Informáticos y de Oficina de la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID N° 337005.----------*

*Que en fecha 04 de mayo de 2018, se procedió a la formalización del Contrato N° 17/2018, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 658/2019***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 17/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337005. ----------***



*Electoral y la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2, dentro del Lote N° 1 – Acondicionadores de Aire, por un monto mínimo de Gs. 375.000.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------*

*Que por Memorando DLA Nº 149/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), la ampliación de monto del Contrato N° 17/2018, en el Lote N° 1; a fin de contar con los servicios adjudicados y de ese modo paliar la necesidad Institucional. ----------*

*Que por Memorándum UEC Nº 222/2019 de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de Ampliación del Contrato N° 17/2018 suscrito con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2. ----------*

*Que por Memorándum D.P. Nº 166/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------*

*Que por Nota U.E.C. Nº 172/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, la conformidad y aceptación para formalizar la Ampliación del Contrato N° 17/2018. ----------*

*Que por Nota de fecha 25 de julio de 2019, la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, así como la*

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 658/2019***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 17/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337005. ----------***



*invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ----------*

*Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------*

*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios- expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". ----------*

*Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------*

*Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 658/2019***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 17/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337005. ----------***



***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1°*** ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda del Contrato Nº 17/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 30/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Equipos Informáticos y de Oficina de la Justicia Electoral-Plurianual 2018/2019", ID N° 337005, dentro del Lote N°1 - Acondicionadores de Aire, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos; conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ----------*

***Art. 2°*** ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

***Art. 3°*** ***DISPONER** que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------*

***Art. 4°*** ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1/2019 correspondiente al Contrato Nº 17/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, conforme al monto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

***Art. 5°*** ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

***ANTE MÍ:***

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

*Jaime José Bestard*